



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 29 de septiembre de 2023, la parte demandada radicó memorial de Incidente de Perjuicios.

Paso despacho a fin de proveer.

Calarcá, Quindío. 15 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA
Calarcá, Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2023-00123**-00
Interlocutorio. 2220

PROCESO : RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : JUAN DAVID ROLDAN ARANGO
DEMANDADO : JOHN JAIRO SALAZAR OSPINA
AUTO : CORRE TRASLADO INCIDENTE DE PERJUICIOS

En atención a la constancia secretarial que antecede y en aplicación al inciso tercero del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, se dispondrá correr traslado a la parte actora del INCIDENTE DE PERJUICIOS adelantado a través de apoderado judicial por el señor JOHN JAIRO SALAZAR OSPINA.

Por lo anterior, se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante, del incidente de perjuicios propuesto por la parte demandada, por el término de tres (3) días a fin de pronunciarse, solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos que se encuentren en su poder en el evento de no obrar en el expediente contentivo de la actuación.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
154 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cd944d664c32f46085200a81e60436f92a32a7ec42feb27e9a06270cbb88fc**

Documento generado en 15/11/2023 02:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>